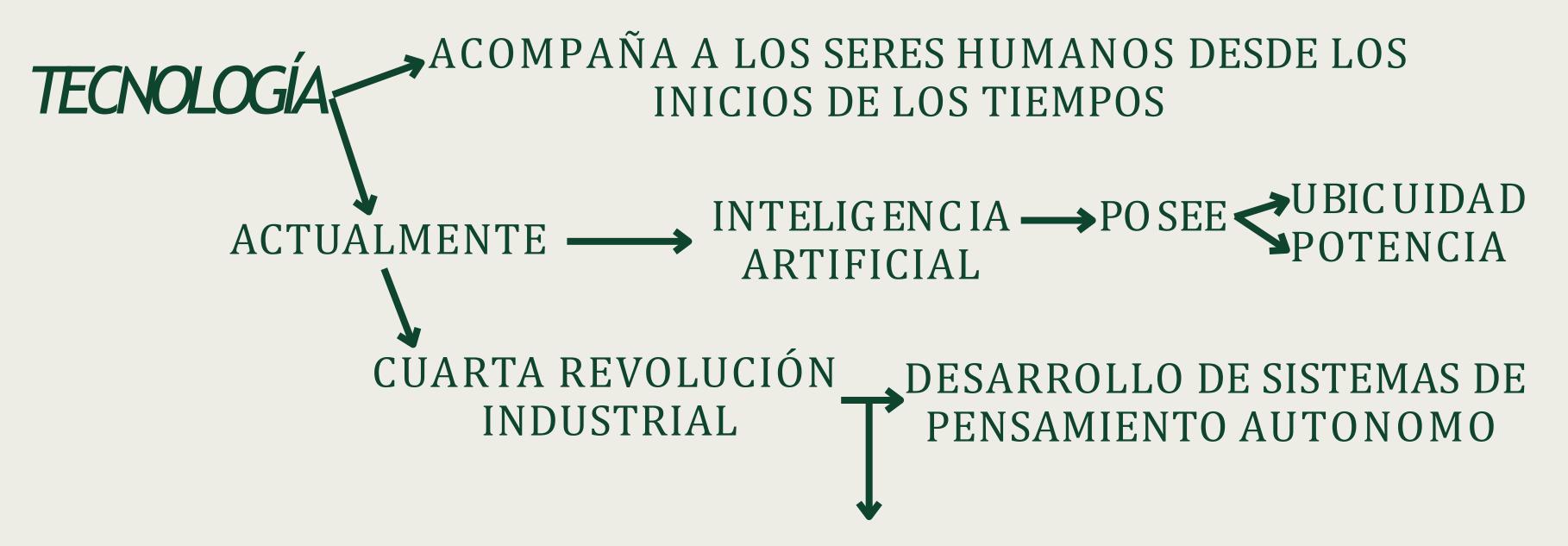


Clase 6

Derechos Humanos Dra. Daniela Izaguirre



ESTOS FENOMENOS REQUIEREN REGULACION JURIDICA ADECUADA

ERADE LA INFORMACION

BASE A UNA
VERDADERA
INTELIGENCIA ARTIFICIAL

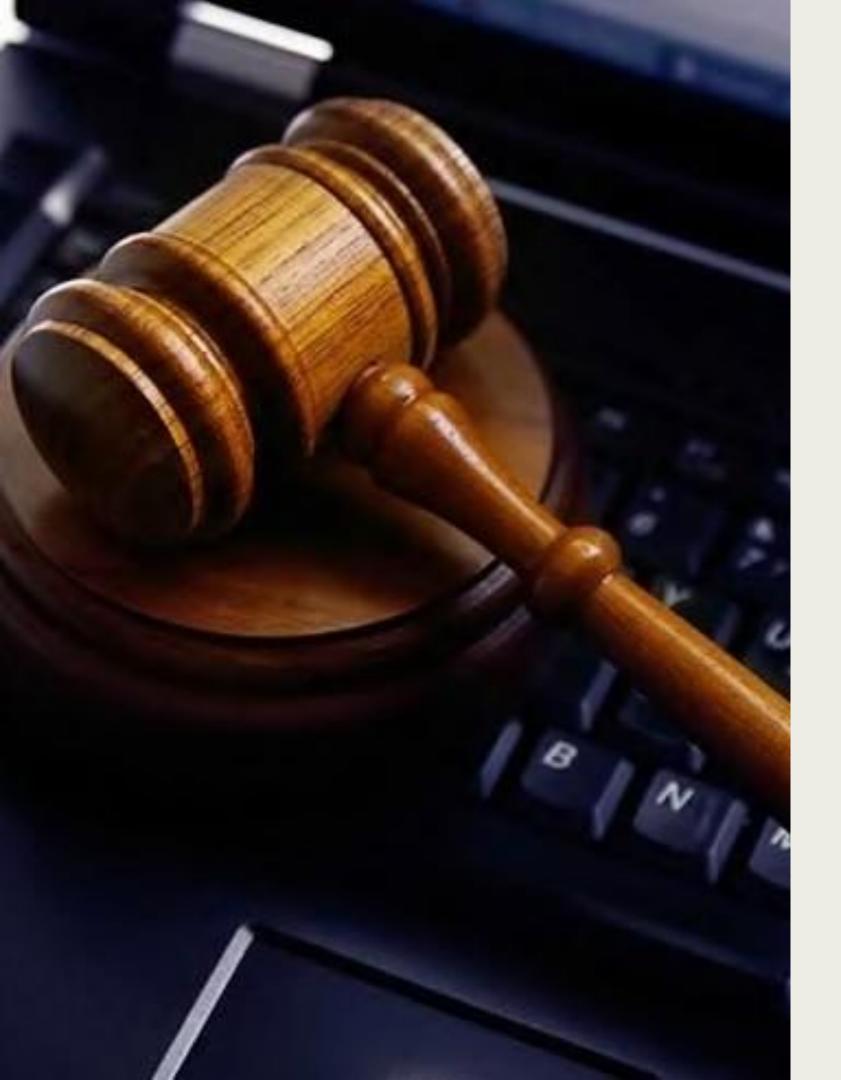
SISTEMADE PENSAMIENTO AUTONOMO DELSER HUMANO

Impacto científico-tecnológico

Desarrollos que son capaces de afectar de manera profunda a millones de personas

Teoría de la información

Se centran en el estudio de Yla medición de la información



Componentes de la teoría de la información

Fuente Mensaje _Código Información Ruido Receptor

INTELIGENCIA ARTIFICIAL

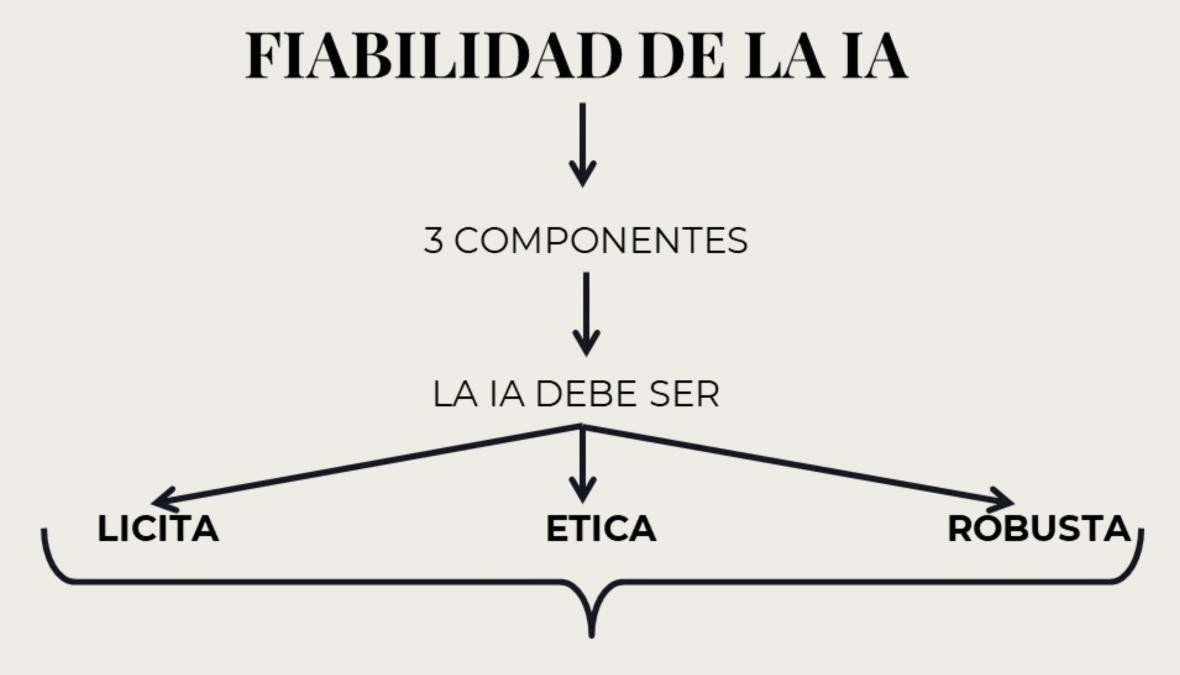
DOS GRANDES DESAFÍOS EN EL ORDEN JURÍDICO

FALTA DE CONSENSO ACERCA DE SU DEFINICIÓN

CRECIMIENTO EXPONENCIAL

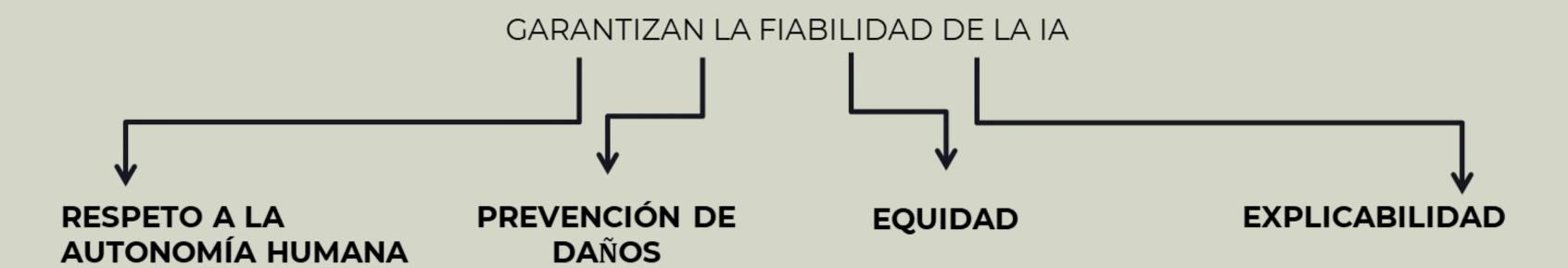
RAMAS DE LA IA

- 1. MACHINE LEARNING
- 2. PROCESAMIENTOS DEL LENGUAJE NATURAL
- 3. DISEÑO DE SISTEMAS EXPERTOS
- 4. VISIÓN ARTIFICIAL
- 5. RECONOCIMIENTO DEL HABLA
- 6. PLANIFICACIÓN AUTOMATICA
- 7. ROBOTICA



DEBEN ACTUAR EN ARMONÍA Y DE MANERA SIMULTANEA

PRINCIPIOS ETICOS



SEIS GENERACIONES CONVIVIENDO

- LA GENERACIÓN SILENCIOSA (NACIDOS ENTRE 1930 – 1945)
- 2. LOS BABYBOOMERS (NACIDOS ENTRE 1945-1964)
- GENERACIÓN X
 (NACIDOS ENTRE 1965 1981)
- 4. GENERACIÓN Y o MILLENIALS (NACIDOS ENTRE 1982 1994)
- GENERACIÓN Z o CENTENNIAL (NACIDOS ENTRE 1995 – 2010)
- 6. GENERACIÓN T o ALPHA (NACIDOS ENTRE 2010 2025)

Neutralidad de red

Custodia el derecho a la libertad de expresión, que en nuestra legislación se encuentra consagrado en la Constitución Nacional en sus artículos 14 y 32, y en Pacto de San José de Costa Costa (ar. 13), al que le fue otorgado jerarquía constitucional por el art. 75, inc. 22 de la CN.-El principio fundamental de "neutralidad de red" se encuentra entonces amparado dentro del régimen legal argentino.

Se ubica al principio de neutralidad de la red dentro del ámbito de los derechos humanos relacionados con la libertad de expresión y de brindar y recibir informaciones e ideas, consagrados en el artículo 19 de la DUDH.

Ley Digital 27078

Art. 55

En Argentina rige la Ley Digital 27078, art. 55 define el objeto yalcance de los servicios TIC, el cual sostiene: "El servicio de TIC comprende la confluencia de redes tanto fijas como móviles que, mediante diversas funcionalidades, proporciona a los usuarios la capacidad de recibir y transmitir información de voz, audio, imágenes fijas o en movimiento y datos en general...".

Ley Digital 27078

Art. 56

art. 56 que reza: "Neutralidad de red. Se garantiza a cada usuario el derecho de acceder, utilizar, enviar, recibir u ofrecer cualquier contenido, aplicación, servicio o protocolo a través de internet sin ningún tipo de restricción, discriminación, distinción, bloqueo, interferencia, entorpecimiento o degradación".

Ley Digital 27078

Art. 57

art. 57 dice "Neutralidad de red. Prohibiciones. Los prestadores de Servicios TIC no podrán: a) Bloquear, interferir, discriminar, entorpecer, degradar o restringir la utilización, envío, recepción, ofrecimiento o acceso a cualquier contenido, servicio o protocolo salvo orden judicial o expresa solicitud del usuario;b) Fijar el precio de acceso a Internet en virtud de los contenidos, servicios, protocolos o aplicaciones que vayan a ser utilizados u ofrecidos a través de los respectivos contratos; c) Limitar arbitrariamente el derecho de un usuario a utilizar cualquier harware o software para acceder a Internet, siempre que los mismos no dañen o perjudiquen la red".





ALGORITMOS

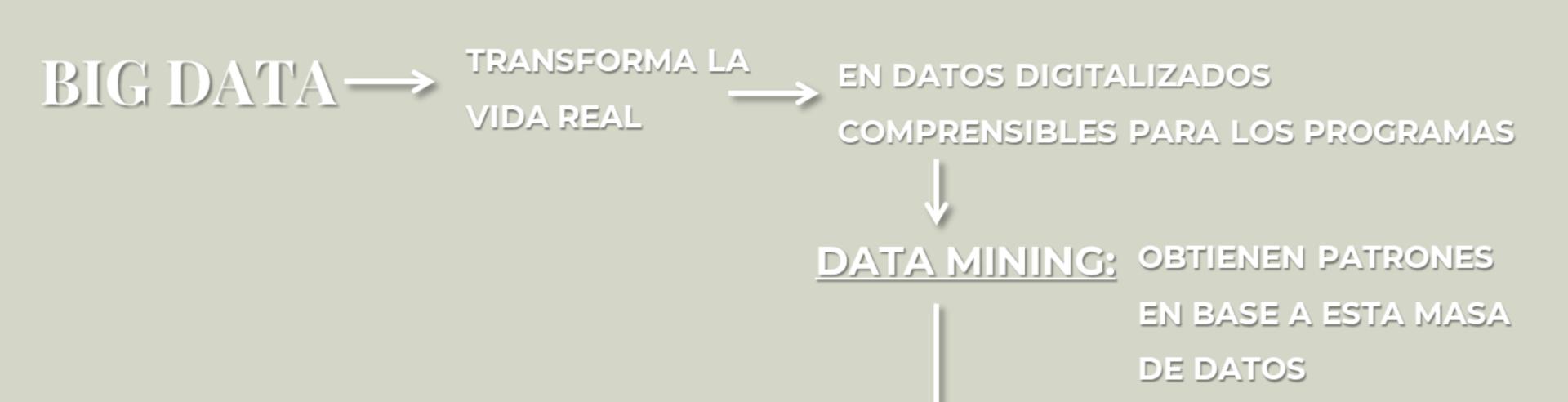
CONJUNTO PRESCRITO DE INSTRUCCIONES O REGLAS

- BIEN DEFINIDAS
- ORDENADAS
- FINITAS

PERMITEN REALIZAR UNA
ACTIVIDAD MEDIANTE
PASOS SUCESIVOS QUE NO
GENEREN DUDAS A QUIEN
DEBA REALIZAR DICHA
ACTIVIDAD

APRENDIZAJE AUTONOMO DE LAS MAQUINAS

"... CAPACIDAD DE LAS MAQUINAS PARA APRENDER POR SI MISMAS, A PARTIR DE UN PROCESO INICIAL DE ENTRENAMIENTO A REALIZAR TAREAS DE CARACTER COGNITIVO, NO PURAMENTE MECANICAS, COMO CLASICAR Y ANALIZAR INFORMACION, TOMAR DECISIONES A PARTIR DE DICHOS ANALISIS O RESPONDER EN TIEMPO REAL A LAS PREGUNTAS FORMULADAS..."



SE GENERAN LOS ALGORITMOS



SESGOS

UNA SITUACIÓN EN LA CUAL SE APOYA O SE OPONE A ALGO O
ALGUIEN DE UNA MANERA INJUSTA DEBIDO A QUE SE ESTA
INFLUENCIADO POR SUS OPINIONES PERSONALES

PROTECCION DE DATOS PERSONALES

- 1) HABEAS DATA: El art. 43 de la Constitución Nacional "Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo... Toda persona podrá interponer esta acción para tomar conocimiento de los datos a ella referidos y de su finalidad, que consten en registros o bancos de datos públicos, o los privados destinados a proveer informes, y en caso de falsedad o discriminación, para exigir la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de aquéllos. ..."
- 2) Ley de Protección de Datos Personales 25326 y su Decreto Reglamentario N.º 1558/2001
- 3) Convenio 108
- 4) Criterios orientadores e indicadores de mejores practicas en la aplicación de la Ley 25326 (Res. 4/19) que crea la Agencia de Acceso a la Información Pública)
- 5) Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD)



MUCHAS GRACIAS!!



Dra. M. Daniela Izaguirre dra_izaguirre@yahoo.com.ar